

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Provincia de Neuquén

REPÚBLICA ARGENTINA

Edición Abril- Año 2.018

INTENDENTE	Prof. Cimolai, Esteban Guillermo
SECRETARIO DE GOBIERNO	Guglielmetti, Fernando Américo
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS	Cont. Lucero, Leandro
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS	Cimolai, Guillermo Pedro
SECRETARIA DE LEGAL Y TÉCNICA	Dra. Sandoval, Silvina Valeria
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES	Cimolai, Juan Pedro
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO	Lic. Agüero, Pablo Eduardo
SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS	Lic. Gleichgerortcht, Patricia
SECRETARIO DE TRANSPORTE, INSPECCION Y COMERCIO	Guzmán Varela, Francisco Alejandro

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

San Martín e Intendente Pons (8309)

299 4 891 116

DECRETOS SINTETIZADOS

ABRIL 2.018

- 219-** DEJAR SIN EFECTO el Decreto Municipal Nº 1.767/2.017 de fecha 28 de Diciembre de 2.017, a partir del día de la fecha.
- 240-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 04, Mza. Nº 642 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de los Sres. U.S.M, DNI Nº 28.234.382 y S.M.A, DNI Nº 25.453.100, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal Nº 253/2.012.
- 241-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 03, Mza. Nº 1.019 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. R.C.A, DNI Nº 23.718.270 y el Sr. M.A.E, DNI Nº 23.718.350, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal Nº 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal Nº 253/2.012.
- 242-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 06, Mza. Nº 633 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. T.D.R, DNI Nº 31.528.716, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal Nº 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal Nº 253/2.012.
- 253-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 02, Mza. Nº 54 PIC de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de LINEA ECO S.R.L, CUIT Nº 30-71548252-1, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.
- 254-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 04, Mza. Nº 54 PIC de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de TUTELA S.A, CUIT Nº 30-70869883-7, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.
- 255-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 02, Mza. Nº 48 PIC de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de FKE S.R.L, CUIT Nº 33-71225644-9, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.
- 256-** AUTORIZAR a la “Asociación Automovilística Centenario Competición”, CUIT Nº 30-70763125/9, a realizar un evento “Turismo Carretera ACTC y TC Pista”, a llevarse a cabo los días 09, 10 y 11 de Marzo del corriente año, en las instalaciones del Autódromo Parque Provincia de Neuquén, ubicado en la Segunda meseta de la Ciudad de Centenario.
- 263-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 13, Mza. Nº 986 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. S.J.J, DNI Nº 34.726.140, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.
- 264-** ACEPTAR la renuncia efectuada por la Sra. Q.D.M, DNI Nº 32.746.740 respecto de la Adjudicación en Venta del Lote Nº 13 de la Mza. Nº 402 “A” de la Ciudad de Centenario, otorgada mediante Decreto Municipal Nº 937/2.013.
- 270-** AUTORIZAR al Sr. O.B.O, DNI Nº 26.758.739, a realizar un evento “Picadas Speedraces Centenario”, a llevarse a cabo el día 23 de Marzo del corriente año, en el establecimiento Autódromo Parque de la Provincia Del Neuquén, Ciudad de Centenario, a partir de la hora 19:00 y hasta las 03:00hs, sito en la segunda meseta.

274- ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 001/18 – AyU, autorizado por Decreto Municipal N° 142/18 y cuyo objeto es la ejecución de la OBRA: “REDES DE AGUA POTABLE 4.000 LOTES EN LA 2º MESETA – ETAPA I”, a la Firma MAUAD S.R.L, CUIT N° 30-70827086-1, con domicilio legal constituido en Ruta N° 7 - Km 13,5 de la Ciudad de Centenario, Provincia de Neuquén, por ser la que presenta la oferta más conveniente y ajustarse a lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones, por un total de hasta \$ 5.445.000,00 (pesos cinco millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil con 00/100 centavos).

278- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el Agente Municipal, E.J.O, DNI N° M4.622.401, a su puesto de trabajo en este Municipio, a partir del 28 de Febrero de 2.018, con el fin de acogerse al beneficio de Jubilación por ANSES.

284- DISPONER el cese de funciones del Sr. M.R.L, DNI N° 36.945.509, como Director de Desarrollo Social, designado por Decreto Municipal N° 1.226/2.016, a partir del 20 de febrero de 2.018, aprovechando el presente para agradecerle por los servicios prestados.

285- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por un periodo de seis (06) meses consecutivos al Sr. G.M, DNI N° 26.124.847, destinado a cubrir necesidades básicas.

286- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por un periodo de cuatro (04) meses consecutivos a la Sra. G.M.I, DNI N° 27.760.969, destinado al pago de Alquiler.

287- APROBAR la suscripción del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, entre la Municipalidad de Centenario y Cliba Ingeniería Ambiental S.A, con el objeto de, por un lado, recomponer los costos de los servicios prestados del mes de julio a octubre de 2.017, por el Servicio de recolección de Residuos (por cuadra y por turno) por un precio unitario redeterminado de \$23,72 (pesos veintitrés con 72/100) y, Servicios Especiales (por cuadra y por día) por un precio unitario redeterminado de \$29,02 (pesos veintinueve con 02/100). Que, asimismo para noviembre de 2.017 y meses posteriores, se recompone según los siguientes valores: servicio de recolección de residuos (por cuadra y por turno) por un precio unitario redeterminado de \$25,03 (pesos veinticinco con 03/100), y servicios especiales (por cuadra y por día) por un precio unitario redeterminado de \$30,63 (pesos treinta con 63/100).

288- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por un periodo de cuatro (04) meses consecutivos al Sr. B.R, DNI N° 11.275.516, destinado a cubrir necesidades básicas.

289- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.750/18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

291- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.751/18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

292- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija en pesos, por un periodo de dos (02) meses consecutivos al Sr. S.E.A, DNI N° 31.099.102, destinado a cubrir necesidades básicas.

293- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.754/18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

294- PROMULGAR la Ordenanza N° 7.756/18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

295- RECTIFICAR el Artículo 1º del Decreto Municipal N° 1.705/2.017 de fecha 19 de Diciembre de 2.017, el cual deberá leerse de la siguiente manera: “Adjudicar en Venta el Lote N° 07, Mza.

Nº 519 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. G.I.M, DNI Nº 36.945.599, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

296- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº Q3 PIC de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. F.M.A, CUIT Nº 20-23069470-3, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

297- RECTIFICAR el Artículo 2º del Decreto Municipal Nº 1.157/1.994 de fecha 15 de Septiembre de 1.994, el cual deberá leerse de la siguiente manera: "Adjudicar en Venta a los Sres. C.D.C.O, DNI Nº 92.397.941, y M.G, DNI Nº 13.737.097, el Solar Nº 18, Mza. Nº 208 del Barrio Bella Vista de Centenario.

298- AUTORIZAR la compra de 06 (seis) cajas de galletitas por 24 paquetes, 06 (seis) bolsas de caramelos de 800grs, cada una, 10 (diez) kg de azúcar, 03 (tres) cajas de té de 100 unidades cada una y 03 (tres) cajas de mate cocido de 100 unidades cada una, de manera mensual, para colaborar con la Parroquia "María Auxiliadora" en su actividad "Infancia y Adolescencia Misionera", de la que participarán setenta (70) niños y adolescentes de a Ciudad, que se llevará a cabo todos los sábados en las cinco (05) capillas de nuestra ciudad, a partir del mes de Abril y hasta el mes de diciembre del corriente año, inclusive.

300- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la Agente Municipal, B.A, DNI Nº 05.867.366, a su puesto de trabajo en este Municipio, a partir del 30 de Abril de 2.018, con el fin de acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria.

301- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 07, Mza Nº 660 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. N.A.Y, DNI Nº 32.722.648 y el Sr. C.C.G, DNI Nº 36.606.677, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal Nº 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal Nº 253/2.012.

302- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 13, Mza. Nº 1.033 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. M.H.A, DNI Nº 34.220.044, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

303- PROMULGAR la Ordenanza Nº 7.748/18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

304- PROMULGAR la Ordenanza Nº 7.755/18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

305- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 04, Mza. Nº 629 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. T.M.P, DNI Nº 25.406.134, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

306- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 09, Mza. Nº 401 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. G.A.I, DNI Nº 31.226.168, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

307- PROMULGAR la Ordenanza Nº 7.753/18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.

309- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 06, Mza. Nº 375 "A" de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. C.R.J.O, DNI Nº 18.819.882, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal Nº 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal Nº 253/2.012.

310- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 13, Mza. Nº 363 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. M.A.E, DNI Nº 23.303.339 y el Sr. V.E.D.T, DNI Nº 18.105.131, en el

marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal Nº 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal Nº 253/2.012.

311- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 02, Mza. Nº 517 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. G.O.R, DNI Nº 23.346.597, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal Nº 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal Nº 253/2.012.

312- AUTORIZAR la compra de pasajes aéreos ida y vuelta para el Subsecretario de Sistemas, Sr. J.L.S, DNI Nº 30.299.743 y para el Sr. L.A.C, DNI Nº 14.530.297, quienes se trasladaran a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 09 de abril de 2.018 con fecha de regreso para día 13 de abril del corriente año.

315- AUTORIZAR a la Asociación Turismo Carretera del Comahue, CUIT Nº 30-68451808/5, a realizar el evento "TC Neuquino, Turismo Neuquino Clases Nº 2, 3 y 4", a llevarse a cabo los días 7 y 8 de Abril del corriente año, en las instalaciones del Autódromo Parque Provincia del Neuquén, con domicilio en calle Julio Lito Holzmann, de esta ciudad.

316- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija, por cinco (05) meses consecutivos al Sr. R.G.A, DNI Nº 41.286.934, destinado a cubrir necesidades básicas.

317- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija, por cinco (05) meses consecutivos al Sr. M.C.D, DNI Nº 27.986.919, destinado a cubrir necesidades básicas.

318- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija, por cinco (05) meses consecutivos a la Sra. F.L.D, DNI Nº 17.575.388, destinado a cubrir necesidades básicas.

319- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 06, Mza. Nº 204 "B" de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. P.O.G, DNI Nº 27.674.810, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

322- APROBAR el proyecto y ejecución de la obra "ILUMINACIÓN EXTERNA Y CONSOLIDACIÓN DE ESTACIONAMIENTO DEL CENTRO DEPORTIVO Nº 1".

323- DISPONER el cese de funciones de la Sra. L.K.M.C, DNI Nº 32.471.824, como Directora de Turismo y Patrimonio Cultural, bajo la Categoría "A", dependiente de la Secretaría de Cultura y Turismo, designada por Decreto Municipal Nº 1.784/2.015, a partir del 01 de Marzo de 2.018.

324- DESIGNAR al Sr. A.D.U, DNI Nº 22.089.879, como Director de Turismo y Patrimonio Cultural, Categoría "A", dependiente de la Secretaría de Cultura y Turismo de este Municipio, a partir del 05 de Marzo de 2.018 y mientras dure su permanencia en el cargo.

325- VETAR la Ordenanza Nº 7.752/18 del Concejo Deliberante.

326- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 07, Mza. Nº 1.032 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. G.A.D.C, DNI Nº 40.294.723, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

327- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 09, Mza. Nº 649 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. F.A.M, DNI Nº 37.758.182, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

328- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 19, Mza. Nº 512 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. C.Q.A, DNI Nº 94.328.079 y el Sr. E.S.E, DNI Nº 94.124.296, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

- 329-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 05, Mza. N° 1.032 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. F.Y.A, DNI N° 34.952.060, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.
- 330-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 03, Mza. N° 642 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. S.M.V, DNI N° 33.447.837 y el Sr. M.C.M, DNI N° 32.021.216, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.
- 332-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 17, Mza. N° 502 “A” de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. M.G.C, DNI N° 22.089.843 y a la Sra. S.M.A, DNI N° 23.384.170, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.
- 333-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 04, Mza. N° 660 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. G.L.D.O, DNI N° 93.615.934, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.
- 334-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 17, Mza. N° 214 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. O.A.A, DNI N° 25.536.949 y el Sr. H.J.C, DNI N° 20.717.348, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.
- 336-** OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija, por cinco (05) meses consecutivos al Sr. F.O.A, DNI N° 16.717.086, destinado a cubrir necesidades básicas.
- 337-** OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija, por cuatro (04) meses consecutivos a la Sra. A.M.E, DNI N° 28.234.324, destinado a cubrir necesidades básicas.
- 338-** OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija, por cuatro (04) meses consecutivos a la Sra. M.M.E, DNI N° 18.224.504, destinado a cubrir necesidades básicas.
- 339-** OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija, por cinco (05) meses consecutivos al Sr. T.C.P.A, DNI N° 95.635.078, destinado a cubrir necesidades básicas.
- 340-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 15, Mza. N° 343 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. C.M.P, DNI N° 22.246.434, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.
- 341-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 01, Mza. N° 328 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. C.O.R, DNI N° 34.952.008 y el Sr. N.E.L, DNI N° 27.674.831, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.
- 342-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 18, Mza. N° 354 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. Z.S.D.C, DNI N° 22.473.380, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.
- 343-** ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 18, Mza. N° 500 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. F.L.M.I, DNI N° 31.099.350, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.
- 344-** OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija, por cinco (05) meses consecutivos al Sr. S.C.N, DNI N° 24.659.821, destinado a cubrir necesidades básicas.
- 346-** RECTIFICAR el Artículo 1º del Decreto Municipal N° 1.452/17 de fecha 25 de Octubre de 2.017, el cual deberá leerse de la siguiente manera: “Otorgar a partir del presente mes y en concepto de tarea riesgosa, un adicional remunerativo y bonificable del 15% de la categoría de

revista, a los Agentes Municipales que se desempeñen como inspectores de Bromatología, de Industria y Comercio, de Tránsito y Transporte, de Inspectoría de Servicios, previa certificación de servicio de dicha función por el Funcionario a cargo”.

347- RECATEGORIZAR a los Agentes Municipales que se detallan en el Anexo Único, para integrante del presente, a las categorías que en el mismo se disponen, a partir del día 1º de Marzo de 2.018.

352- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija, por única vez, a la Sra. S.D.M, DNI Nº 36.606.565, destinado a la compra de materiales de construcción.

353- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija, por única vez, a la Sra. Z.M.S, DNI Nº 31.099.249, destinado a la compra de materiales de construcción.

354- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija, por cuatro (04) meses consecutivos a la Sra. R.A.V, DNI Nº 24.051.407, destinado al pago del alquiler.

355- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija, por única vez, al Sr. V.J.M, DNI Nº 12.765.649, destinado a la compra de materiales de construcción.

356- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 09, Mza. Nº 204 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. V.M.M.I, DNI Nº 92.910.004, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

358- APROBAR el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Centenario e Y.P.F Sociedad Anónima, con el objeto de otorgar a la Municipalidad de Centenario dos (2) vehículos en perfecto estado de funcionamiento, para ser destinados en forma exclusiva a las tareas que hacen al giro normal de las actividades desempeñadas por esta Municipalidad, y vinculadas con los servicios y actividades de YPF Sociedad Anónima; y 100 caños de tubing 2 7/8 de regazo, para ser utilizados en obras varias, entre ellas cartelera, señalización, feria municipal, etc.

361- DISPONER el cese de funciones de la Sra. E.N.C, LP 1436 como responsable del Área General de Administración, bajo la Categoría “A”, dependiente de la Dirección de Recupero Financiero, y a su vez de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, designada por Decreto Municipal Nº 1.422/17, a partir del 01 de Marzo de 2.018.

362- OTORGAR licencia extraordinaria sin goce de haberes, por el término de un (1) mes, a partir del 26 de Marzo de 2.018 y hasta el 24 de abril del corriente año, al Agente Municipal, Sr. V.Q, Legajo Nº 3.195, conforme lo dispuesto en el Art. 65 del Estatuto del Empleado Municipal.

363- APROBAR el Proyecto “Programa Municipal – Intercolegiales 2.018” bajo el slogan “Tribus Escolares”, elaborado por la Subsecretaría de Deportes dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Deporte de este Municipio.

365- AUTORIZAR los viáticos correspondientes por cinco (05) días, para los agentes municipales que a continuación se detallan: Licenciadas B.A, DNI Nº 5.867.366, LP Nº 5.148 y F.M, DNI Nº 31.530.081, LP Nº 2.011, quienes asistirán al “XXXIII Congreso Argentino de Psiquiatría Apsa 2.018”, a llevarse a cabo en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, los días 18, 19, 20 y 21 del corriente año.

367- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la Agente Municipal M.C, DNI Nº 11.497.979, a su puesto de trabajo en este Municipio, a partir del 31 de Mayo de 2.018, con el fin de acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria.

370- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija, por cuatro (04) meses consecutivos a la Sra. V.G.G, DNI Nº F6.180.051, destinado al pago del alquiler.

371- OTORGAR un aporte económico no reintegrable, por una suma fija, por seis (06) meses consecutivos a la Sra. C.M.B, DNI Nº 21.385.419, destinado a cubrir necesidades básicas.

372- AUTORIZAR al Asociación "Speedrace Centenario" representado por el Sr. O.B.O, DNI Nº 26.758.739, a realizar "Competencias de Picadas", a llevarse a cabo el día 15 de Abril del corriente año, en el Autódromo Parque Provincia de Neuquén, de la Ciudad de Centenario.

373- DESIGNAR al Agente Municipal Sr. H.R.F, LP Nº 1.608, como responsable de Mantenimiento Escolar, bajo la categoría "A", dependiente de la Dirección General de Mantenimiento de Escuelas y a su vez de la Secretaria de Gobierno, a partir del 01 de Marzo de 2.018 y mientras dure la permanencia en el cargo.

375- APROBAR el proyecto y ejecución de la obra "Cartelería Exterior del Centro Deportivo Nº 1".

377- AUTORIZAR al Sr. C.A, DNI Nº 12.607.991 en su carácter de Presidente de A.N.P.V, a realizar el evento "2da Fecha Campeonato Motos de Velocidad", a llevarse a cabo el día 22 de Abril del corriente año, a partir de las 11:00 horas y hasta las 17:00 horas, en las instalaciones del Autódromo Parque Provincia del Neuquén, con domicilio en calles Julio Lito Holzmann de esta Ciudad.

378- AUTORIZAR al Asociación "Speedrace Centenario" representado por el Sr. O.B.O, DNI Nº 26.758.739, a realizar "Competencias de Picadas", a llevarse a cabo el día 06 de Mayo del corriente año, a partir de las 09:00 horas y hasta las 19:00 horas, en las instalaciones del Autódromo Parque Provincia de Neuquén, de la Ciudad de Centenario.

383- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 12, Mza. Nº 168 "B" de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. P.R S.A, CUIT Nº 30-57531467-4, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 6.231/12, y todo a excepción de la Ordenanza Nº 328/90.

384- DESIGNAR a la Secretaria de Legal y Técnica, Sra. S.V.S, a cargo de la Secretaría de Gobierno, desde el día 05 de Abril de 2.018 y hasta el 10 de Abril del corriente año inclusive.

391- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 14, Mza. Nº 1.032 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. M.M.A, DNI Nº 35.834.276, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

392- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 01, Mza. Nº 544 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor del Sr. V.N.D.C, DNI Nº M8.215.843, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

393- ADJUDICAR EN VENTA el Lote Nº 09, Mza. Nº 1.032 de la Ciudad de Centenario, sujeto a mensura, a favor de la Sra. H.C.L, DNI Nº 38.082.671, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales Nº 6.231/12, 7.098/15 y 7.151/16.

394- MODIFICAR el Art. 1º del Decreto Municipal Nº 881/12 de fecha 29 de Agosto de 2.012 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Adjudicar en venta el Lote Nº 05, Mza. Nº 542

de la Ciudad de Centenario, a favor de la Sra. L.E.O, DNI N° 21.749.806, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal N° 253/2.012.

396- PROMULGAR la Ordenanza Nº 7.767/18 del Concejo Deliberante con fuerza de tal.